

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 030-2022**

Siendo las 16:00 horas del día 06 de mayo de 2022, se reunieron en el local institucional sito en Jr. Grau N° 459 -469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, por licencia del titular y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



La Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 030-2022 de fecha 06 de mayo de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
2. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa a la Presidente (e) que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

La Presidenta (e), invita al Vicepresidente de Investigación, para que realice su informe, respectivamente.

1.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

2.- Presidente (e):

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, la Presidente (e), solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido

2.- Presidente (e)

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- **OFICIO N° 175 –VPA-UNCA-2022**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado 2022.

DEBATE:

- La Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante **Oficio N° 175 – VPA-UNCA-2022**, la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado 2022, documento que cuenta con informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad y Disponibilidad Presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Presidente (e) señala asimismo que, el Objetivo General del Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado 2022, es Implementar acciones para el mejoramiento continuo del seguimiento al futuro egresado y graduado, así como establecer la vinculación e inserción laboral.

- La Presidente (e), propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0175-VPA-UNCA-2022, de fecha 05 de mayo de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado 2022, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0175-VPA-UNCA-2022, de fecha 05 de mayo de 2022.



2.- **INFORME LEGAL N° 036-2022-OAJ-UNCA/MJTA**, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre modalidad de trabajo solicitado por la docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **Informe N° 006–2022-BNGP-UNCA**, la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, solicitó a la Directora de Departamento Académico de la UNCA, se continúe laborando bajo la modalidad de trabajo remoto, durante el periodo comprendido del 03 al 31 de mayo de 2022. Señala asimismo que, dicho documento se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita Opinión Legal previamente a resolver la solicitud. La Presidente (e) indica también que, mediante Informe Legal No 036-2022-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, recomienda lo siguiente:

1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de desarrollo de trabajo remoto, durante el periodo 03 de mayo al 31 de mayo del 2022, presentado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, mediante Informe N° 006-2022-BNGP-UNCA de fecha 03 de mayo de 2022, en mérito a los fundamentos del análisis expuestos en el presente informe y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, el mismo que fue publicado el 23 de abril del año en curso, en el Diario El Peruano.

2.- DISPONER a quien corresponda la actualización del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo Remoto-UNCA, V7, conforme a las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM; asimismo, para determinar a los Servidores con factor de riesgo en la Nómina de Trabajadores por Riesgo a Exposición a COVID-19 del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la UNCA, se debe acreditar con Certificados Médicos expedidos por ESSALUD o validados por ESSALUD.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, mediante Informe N° 006-2022-BNGP-UNCA de fecha 03 de mayo de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de desarrollo de trabajo remoto, durante el periodo 03 de mayo al 31 de mayo del 2022, presentado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, mediante Informe N° 006-2022-BNGP-UNCA de fecha 03 de mayo de



2022, en mérito a los fundamentos del análisis expuestos en el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, el mismo que fue publicado el 23 de abril del año en curso, en el Diario El Peruano..

SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la actualización del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo Remoto-UNCA, V7, conforme a las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM; **asimismo, para determinar a los Servidores con factor de riesgo en la Nómina de Trabajadores por Riesgo a Exposición a COVID-19 del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la UNCA, se debe acreditar con Certificados Médicos expedidos por ESSALUD o validados por ESSALUD.**

3.- INFORME LEGAL N° 037-2022-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre modalidad de trabajo solicitado por la docente Madeleine Nanny Ticona Condori.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **Carta N° 008-2022-MNTC-UNCA**, la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, solicitó a la Directora de Departamento Académico de la UNCA, laborar bajo la modalidad de trabajo remoto durante el mes de mayo de 2022. Señala asimismo que, dicho documento se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita Opinión Legal previamente a resolver la solicitud. La Presidente (e) indica también que, mediante Informe Legal No 037-2022-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, recomienda lo siguiente:

1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de desarrollo de trabajo remoto, durante el mes de mayo de mayo de 2022, presentado por la Dra. Madeleine Nanni Ticona Condori, mediante Carta N° 008-2022-MNTC-UNCA de fecha 28 de abril de 2022, en mérito a los fundamentos del análisis expuestos en el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, el mismo que fue publicado el 23 de abril del año en curso, en el Diario El Peruano.



2.- DISPONER a quien corresponda la actualización del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo Remoto-UNCA, V7, conforme a las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM; asimismo, para determinar a los Servidores con factor de riesgo en la Nómina de Trabajadores por Riesgo a Exposición a COVID-19 del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la UNCA, se debe acreditar con Certificados Médicos expedidos por ESSALUD o validados por ESSALUD.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Dra. Madeleyne Nanny Ticona Condori, mediante Carta N° 008-2022-MNTC-UNCA de fecha 28 de abril de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de desarrollo de trabajo remoto, durante el mes de mayo 2022, presentado por la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, mediante Carta N° 008-2022-MNTC-UNCA de fecha 28 de abril de 2022, en mérito a los fundamentos del análisis expuestos en el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, el mismo que fue publicado el 23 de abril del año en curso, en el Diario El Peruano..

SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la actualización del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo Remoto-UNCA, V7, conforme a las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM; asimismo, para determinar a los Servidores con factor de riesgo en la Nómina de Trabajadores por Riesgo a Exposición a COVID-19 del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la UNCA, se debe acreditar con Certificados Médicos expedidos por ESSALUD o validados por ESSALUD.

4.- OFICIO N° 104-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora, Licencia con Goce de Haber por Motivos de Salud.

DEBATE:

- La Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante **Oficio N° 104-2022-VPI-UNCA**, el Vicepresidente de Investigación, solicita Licencia con Goce de Haber



por Motivos de Salud, desde el lunes 16 de mayo al viernes 20 de mayo de 2022, señala que el Vicepresidente de Investigación cuenta con una cita de consulta médica en el Hospital Nacional Ramiro Priale Priale – Es Salud, el día Miércoles 18 de mayo de 2022 a horas 10.45 am. En la ciudad de Huancayo por lo que debe trasladarse a la ciudad de Huancayo, adjunta para el efecto la Cita Médica.

- La Presidente (e) señala asimismo que, la solicitud de Licencia por motivo de salud presentado por el Vicepresidente de Investigación, cuenta con la documentación que lo sustenta y se encuentra establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNCA.

- La Presidente (e), propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 0104-2022-VPI-UNCA, de fecha 05 de mayo de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER Licencia con Goce de Haber desde el día lunes 16 de mayo al viernes 20 de mayo de 2022, al Vicepresidente de Investigación de la UNCA Dr. Italo Wile Alejos Patiño, solicitado mediante Oficio N° 0104-2022-VPI-UNCA, de fecha 05 de mayo de 2022.

SEGUNDO: ENCARGAR al Presidente de Comisión Organizadora el Despacho de Vicepresidencia de Investigación, durante el tiempo de duración de la licencia concedida al Vicepresidente de Investigación.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN